

164185

CSN/AIN/37/IRA/0449/07

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCIÓN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 11291
Fecha: 14-05-2007 09:09

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de abril de dos mil siete en la **DELEGACIÓN de ITC, SA** sita en [REDACTED], de Ciudad Real.

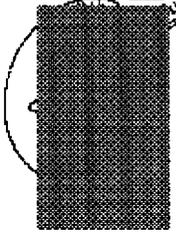
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 29-05-06 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/Z-09/75).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Delegado, D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED] en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

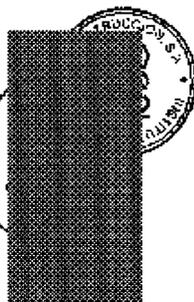
- Tenían un recinto blindado de usos exclusivo, identificado con la señalización reglamentaria y delimitado, con medios para el control de acceso.
- Estaban almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos, en sus embalajes de transporte y con la señalización reglamentaria.
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica.



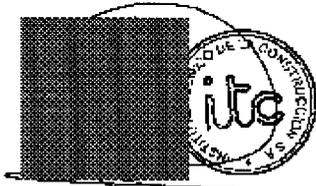
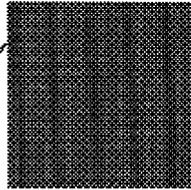
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. _____
- Según se manifestó, no disponían de más equipos aparte de los almacenados. _____
- Tenían evidencias documentales con fechas de salida de cada equipo, Operador a cargo del equipo, lugar de uso, comprobaciones de la operatividad de un detector de radiación y del cierre total de la trampilla del equipo y de revisión de los registros por un Supervisor en los últimos 3 meses. _____
- Disponían de registros de hermeticidad de las fuentes de los 2 equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado favorable. _____
- Tenían registros de revisión de la unión soldada en la barra de inserción emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años y habían aplicado las recomendaciones de los certificados. _____
- Disponían de certificados de revisión de los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 6 meses con resultado favorable. _____
- Disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo, de un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR y tenían suscrito un seguro de responsabilidad frente a daños derivados del transporte del material radiactivo. _____
- Disponían de una Licencia de Supervisor, destacado en la sede central de Zaragoza, y de 2 de Operador vigentes. _____
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en los trabajadores expuestos. _____
- Disponían de TLD de solapa con lecturas mensuales acumuladas en el último año oficial $< 1 \text{ mSv}$. _____
- Tenían 3 detectores operativos de tasa de dosis y certificados de calibración que demostraban que habían cumplido el procedimiento. _____

DESVIACIONES

- No se detectaron. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de abril de dos mil siete.



UTEBO, 7 de Mayo de 2007

TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de ITC, SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.